



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Sanción de 5.000 euros a un sindicato por compartir, sin autorización, en un grupo de WhatsApp los datos de sus afiliados

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha [sancionado con 5.000 euros a un sindicato constituido en una empresa](#) porque el representante sindical compartió a través de un grupo de WhatsApp los datos de los afiliados.

La resolución sancionadora (disponible en el botón ‘descargar resolución’) ha dictaminado que el sindicato, al haber **compartido sin autorización en el grupo de WhatsApp que tiene con los afiliados de la sección sindical el censo electoral de estos**, vulneró el Reglamento General de Protección de Datos, ya que figuraba en dicho censo electoral el nombre y apellidos, fecha de nacimiento, DNI y antigüedad en la empresa de cada afiliado.

Por estos hechos, ahora sancionados, el sindicato **vulneró la normativa de protección de datos**, ya que los datos personales de los trabajadores afiliados fueron indebidamente expuestos a un tercero, y porque

no disponía de las medidas adecuadas para evitar la difusión del censo electoral de la empresa.



(Imagen: E&J)

Se compartió la i

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |